

20 de marzo de 1808

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVELLOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

Ayuntamiento en la villa de Bullas a anno de Nenos e
mil vecccxvii dura y echo respueta el concejo, juri-
cio y dñm. de ella a saber loz en dñ Juan Garcia
Gonzales y dñ Francisco al dñ Rosa de la Calzada
por su usq; dñ Gregorio Valenzuela, dñ Juan Gil Garcia
dñ prof. dñ Pedro Puecos y dñ Nestor feria Rez, dñ
Francisco Largo Espin, y dñ Francisco Lopez Layosa
no Diputado al congreso, dñ Fernando Lopez Latorre
Sindico qual al congreso y acordaron lo siguiente—
En este Ayuntamiento el En. no fue presente y lei o
la lección la ordena a ver usq; sobre contiene y
pone el testi—Carígora la mayoria dñ llamado Estanq. Díaz dñ
monio en dñ Juan Ruiz en este Ayuntamiento en un escorial presentado
dia doyos fez por Escriván García y Gómez dñ loc, en que hacen mfo-
ra a la hereda de la Anticaballero al testito y dñ dñ
Fiel mededor de donceos xxi con la condicion de que
el dñ no rendirá en las calles, que cava, qno en
la Plaza publica y encerrada la villa acordó que
poniendo a continuacion del escorial testimo-
nio de este Decreto, se una todo al expediente for-
mado en su favor, qno se remita al dñ dñ
Juan Agustín Ruiz de la Calzada a lo dñ Consejo
que sata villa a chegar a quien corresponda de
este Ayuntamiento nombran por su aviso para
con ver acuerdo probchen lo que corresponda a
Tutucia

Por lo dñ dñ Juan Gil y dñ prof. Pedro Rez, en Comiraxios
se hizo presente a este Ayuntamiento qno en fuer-